



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Jefatura de la Policía Local.

Asunto: Modificación Reglamento del Cuerpo.
Ref.- MLL/2015.

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

“”” Vista la necesidad de modificar el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de la Policía Local de este Ayuntamiento para introducir un nuevo criterio para la adscripción a los puestos de trabajo y modificar de forma parcial el capítulo dedicado a las condecoraciones y distinciones.

Examinado el texto de la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción, que se acompaña como anexo.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, así como para su modificación y que la misma cumple con la legalidad, según informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local.

ATENDIDO que el órgano competente para la aprobación de la modificación del Reglamento no es otro que Pleno de Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

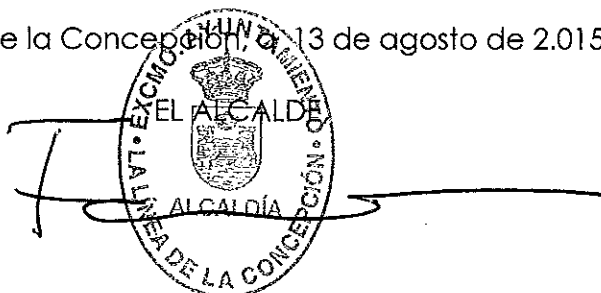
Por ello, se dictamina someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de forma inicial la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Local de La Línea de la Concepción, que se acompaña como anexo de esta resolución.

Segundo.- Exponerlo a información pública, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente “””.

No obstante, la Corporación acordará lo que entienda oportuno.

La Línea de la Concepción, 13 de agosto de 2015.





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Jefatura de la Policía Local.

Asunto: Modificación Reglamento del Cuerpo.

Ref.- MLL/2015.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA POLICÍA LOCAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

Nuevo texto del artículo 11º, apartado 11.2.:

" Para la adscripción a las secciones que puntualmente se puedan formar, se contará con las preferencias de los miembros del Cuerpo que puedan tener acceso a las mismas, así como la antigüedad, el grado de preparación, aptitud de cada uno, circunstancias personales y rendimiento profesional "

Nuevo texto del artículo 78º:

" **78.2.** Igualmente serán recompensados/as con la Medalla de la Policía Local de La Línea de la Concepción aquellos funcionarios del Cuerpo que fallezcan estando en situación administrativa de servicio activo."

El actual 78.2. pasa a 78.3.

Nuevo texto del artículo 85, apartados 1,3,4.:

" **85.1.** La concesión de las condecoraciones o distinciones recogidas en el presente Reglamento podrá llevar aparejado un premio o remuneración"

" **85.3.** La concesión de la Cruz al Mérito Profesional podrá llevar aparejada, hasta alcanzar la edad de jubilación, una remuneración mensual ascendente al diez por ciento del importe del sueldo y trienios que venga percibiendo "

"**85.4.** La concesión de la Medalla de la Policía Local de La Línea de la Concepción podrá llevar aparejada, hasta alcanzar la edad de jubilación, una remuneración mensual ascendente al veinte por ciento del importe del sueldo y trienios que venga percibiendo."

La Línea de la Concepción, a 6 de agosto de 2015.

